

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL CARTILLA DE DESCUENTO DE DOCUMENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente del BCU, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. notifica en este acto de la siguiente información precontractual, destinada a explicitar las principales condiciones a través de las que se instrumentarán las diversas operaciones de descuento de documentos.

La operativa de descuentos de documentos podrá realizarse a través de alguna de las siguientes modalidades:

1. **Descuento de cheques, conformes y demás títulos valores:** Es la operación por la cual el Banco, antes del vencimiento de un documento y a cambio de la cesión de derechos que de él emanan, adelanta al beneficiario su importe menos una quita. El Banco compra los documentos y asume un riesgo.

1.1. Los **elementos intervinientes** son:

- El documento descontado (Cheque diferido, Conforme, Vale, Pagaré, etc.);
- Su importe, que denominamos valor nominal;
- El plazo, que va desde la fecha del descuento hasta el vencimiento del título valor;
- La tasa de descuento, que se aplica al valor nominal;
- El descuento, o sea la suma a deducir por el Banco;
- El valor efectivo, que es la diferencia entre el valor nominal y el descuento;
- El descontador, en este caso el Banco, que toma los documentos y adelanta los fondos;
- El descontatario, cedente o endosante, que es el Cliente que presenta el documento al descuento y recibe su importe;
- El firmante del documento, girado, aceptante, que es el obligado principal respecto del descontatario y coobligado frente al Banco.

1.2. **Tasa de descuento:** El Banco cobrará al Cliente una tasa de descuento efectiva anual del completar tasas %

1.3. **Comisiones:** Esta operativa supondrá las siguientes comisiones:

- USD 1 (dólares estadounidenses uno) por cheque
- Otros documentos: USD 3 (dólares estadounidenses tres) por documento.

2. **Descuentos de cheques sin recurso:** Es la operación por la cual el Banco, antes del vencimiento de un documento y a cambio de la cesión de derechos que de él emanan, adelanta al beneficiario su importe menos una quita. El Banco compra los documentos y asume un riesgo.

2.1. Los **elementos intervinientes** son:

- El documento descontado (Cheque diferido, Conforme);
- Su importe, que denominamos valor nominal;
- El plazo, que va desde la fecha del descuento hasta el vencimiento del cheque;
- La tasa de descuento, que se aplica al valor nominal;
- El descuento, o sea la suma a deducir por el Banco;
- El valor efectivo, que es la diferencia entre el valor nominal y el descuento;
- El descontador, en este caso el Banco, que toma los documentos y adelanta los fondos;
- El descontatario, cedente o endosante, que es el Cliente que presenta el documento al descuento y recibe su importe;
- El firmante del documento, girado, aceptante, que es quien resulta el principal obligado respecto del Banco a consecuencia del descuento realizado.

- 2.2. **Tasa de descuento:** El Banco cobrará al Cliente una tasa de descuento efectiva anual del completar tasas %
3. **Factoring:** Es el contrato por el que una persona o empresa cede los créditos derivados de su actividad comercial a otra, que se encarga de gestionar su cobro. En virtud de ello, el Cliente (cedente) transfiere al factor (cesionario) que es el Banco, sus créditos comerciales representados por las facturas que posee para cobrar, tomando el Banco a su cargo la gestión de cobro y anticipándole el importe.
- 3.1. **Comisiones:** Esta operativa supondrá las siguientes comisiones en la moneda del documento (siempre se considerando la línea total concedida):
- **0,225%flat - facturas a 45 días**
 - **0,45%flat - facturas a 90 días**
 - **0,50% flat - facturas más de 90 días**

Además se cobrará una tasa de descuento efectiva anual del completar tasas %

4. **Confirming:** el servicio consiste en la gestión de los pagos de una empresa cliente del Banco a sus proveedores. El Banco adelanta al proveedor del cliente el importe de esos pagos asumiendo o no su riesgo, según la modalidad.
- 4.1. **Tasa de descuento y comisiones:** El Banco cobrará una tasa de descuento efectiva anual del completar tasas % y las siguientes comisiones según la modalidad de pago:
- **Comisión por pago con cheque BBVA: USD 4**
 - **Comisión por pago en cuenta BBVA: sin costo**
 - **Comisión por pago vía SEDEC: USD 2**
 - **Comisión por pago por caja: USD 4**
5. **Adelanto de Cupones de Tarjetas de Crédito:** Es la operación por la cual el Banco, antes del vencimiento de un cupón correspondiente a una tarjeta de crédito VISA ó Mastercard, adelanta a la empresa beneficiaria del mismo, y a cambio de la cesión de derechos que de él emanan, un importe menor al monto que figura en dicho documento. Se cobrará una tasa de descuento efectiva anual del completar tasas %.
6. Las condiciones especiales aplicables a este servicio se encuentran documentadas en el formulario de Condiciones Generales y Especiales de Contratación y en el formulario de solicitud correspondiente.
7. **Tributos:** El Banco trasladará todo tributo, costo o prestación pecuniaria previamente pactada que la ley no impida trasladar.
8. **Modificaciones:** Salvo que algo distinto sea previsto expresamente en la normativa aplicable, las modificaciones en el Tarifario que el Banco resuelva relativas a mantenimiento, utilización, ampliación o modificación de un cierto producto y/o servicio contratado (las que desde ya el Cliente acepta podrán ocurrir), deberán ser notificadas previamente al Cliente con 30 días corridos de anticipación a la fecha de entrada en vigencia. Tales notificaciones deberán hacerse en forma personal por cualquiera de los siguientes medios: telegrama colacionado con acuse de recibo, acta notarial, servicio de mensajería, mensaje de correo electrónico a la casilla que el cliente haya constituido ante la Institución, estados de cuenta mensual u otra documentación que el cliente reciba regularmente u otros mecanismos similares que hayan sido pactados en los contratos. En caso de notificaciones que deban cursarse a un grupo indeterminado o a todos los clientes de la Institución, se practicarán mediante: la publicación de avisos claramente visibles en medios de comunicación masivos de alcance nacional, un aviso destacado en la página principal del sitio de internet del Banco por un plazo no inferior a diez días hábiles y mensajes dirigidos a las casillas de aquellos clientes que hayan optado por constituir una dirección electrónica ante el Banco.

9. Ante cualquier duda o inquietud que Ud. pudiera tener, le recomendamos tenga a bien dirigirse personalmente a la Sucursal del Banco de su preferencia o comunicarse al (2) 1929 de lunes a viernes de 9 a 20 hs. También podrá hacerlo a través de BBVA Responde desde nuestra página web www.bbva.com.uy o enviando un correo a la casilla bbvaresponde.uy@bbva.com. En aquellos casos en los que pretenda formular reclamos, podrán realizarlos en nuestras Oficinas, a través de nuestra página web, o de nuestra Línea BBVA al (2) 1929. Asimismo, se hace saber que BBVA Uruguay se encuentra supervisado por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay. Por más información al respecto podrá acceder a www.bcu.gub.uy.

Declaro haber sido debidamente instruido respecto de la información que antecede, así como acepto que las condiciones de contratación aquí establecidas tendrán una vigencia de 10 días a partir de la fecha de la misma. Asimismo, dejo constancia de estar en conocimiento que la definitiva contratación del producto y/o servicio detallado en este instrumento quedará condicionada al análisis crediticio que el Banco habrá de realizar oportunamente.

C.I./R.U.T.	Firma Cliente	C.I./R.U.T.	Firma Cliente
Aclaración		Aclaración	

Por BBVA Uruguay S.A.:

Firma	Aclaración/Sello
-------	------------------